Si Permite

Financiero

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO No. 4600087182 DE 2020

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA
NIT:	890901524-3
REPRESENTANTE LEGAL:	MIRIAM YANET MESA LÓPEZ
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	43.165.760
OBJETO:	ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS/NIÑAS HASTA LOS 5 AÑOS EN LA MODALIDAD ENTORNO INSTITUCIONAL 8 HORAS EN CENTRO INFANTIL.
VALOR INICIAL:	MIL CIENTO DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS UN PESOS MONEDA LEGAL ($1.102.129.901 M/L) IVA excluido.
ADICIONES	CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL ($481.508.765) IVA EXCLUIDO.
VALOR MAS ADICIONES:	MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($1.583.638.666) IVA excluido.
DURACIÓN INICIAL:	CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO, SIN EXCEDER EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2020.
AMPLIACIONES	VEINTIDÓS (22) DÍAS CALENDARIO MÁS EXTENDIENDO SU EJECUCIÓN HASTA EL DÍA VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	SETENTA Y DOS (72) DÍAS CALENDARIO, SIN EXCEDER EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2020
SUSPENCIONES:	NO APLICA
FECHA DE INICIO:	12 DE SEPTIEMBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	22 DE NOVIEMBRE DE 2020
VALOR EJECUTADO:	MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($1.533.392.200) IVA excluido.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	MARIA ISABEL GIL OSPINA

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Entre las suscritas, MARTHA ALEXANDRA AGUDELO RUIZ, mayor de edad y vecina de Medellín, identificada con la cédula de Ciudadanía 43.604.272, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, según Decreto nombramiento Número 0054 de 14 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 069 de 16 de enero de 2020, quien actúa en representación del MUNICIPIO DE MEDELLÍN, según delegación del señor Alcalde de la ciudad de Medellín, que en adelante se denominará EL MUNICIPIO de una parte y de otra parte **MIRIAM YANET MESA LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **43.165.760**, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA**, quien para efectos de la presente acta se denomina EL CONTRATISTA, y con la asistencia de MARIA ISABEL GIL OSPINA, identificada con cédula número 42.685.119, Directora de Extensión y Proyección Social de la Institución Universitaria Pascual Bravo, nombrada mediante Resolución Rectoral 080 del 2 de febrero de 2021, quien actúa en el presente contrato en calidad de Interventora delegada de la Institución Universitaria Pascual Bravo, según Resolución Rectoral 573 del 22 de julio de 2020, se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 0455 de mayo 31 de 2019 y demás normas que regulan la materia, previas las siguientes consideraciones:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- **Cumplimiento final y consolidado del objeto y alcance del contrato.**

En el desarrollo del objeto contractual, el contratista tuvo al alcance de prestar el Servicio de Educación Inicial en el marco de la Atención Integral a la Primera Infancia para la garantía de derechos en nutrición, salud, protección y participación, de conformidad con las especificaciones técnicas desarrolladas en la Resolución Número 202050034623 del día 8 de julio de 2020 "*Por medio de la cual se regula la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia en desarrollo del Programa Buen Comienzo, se flexibiliza la prestación del servicio en condiciones de contingencia por la emergencia sanitaria del Coronavirus COVID – 19 y se derogan las Resoluciones anteriores.*"

La verificación del cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos por ambas partes, se realizó de conformidad con lo señalado en las resoluciones que regulan la educación inicial en el marco de la Atención Integral a la Primera Infancia en la ciudad de Medellín, incluidas todas sus modificaciones o aclaraciones, así como los documentos técnicos que soportan la operación de las diferentes modalidades de atención.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Cumplimiento final y consolidado de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas**

Dentro de la labor de seguimiento, vigilancia y control al presente contrato de prestación de servicios para la Atención Integral a la Primera Infancia, la interventoría adelantó las verificaciones correspondientes al cumplimiento de las obligaciones contractuales, mediante visitas in situ, visitas virtuales, visitas a sede administrativa y verificaciones documentales; lo cual permitió levantar las acciones correctivas e informar al contratista acerca del cumplimiento durante la ejecución del contrato, el cual hizo referencia a la Atención Integral de los niños y las niñas del Programa Buen Comienzo. Conforme a lo expuesto en cada uno de los ítems, que integran el presente informe de interventoría, se indica que el prestador de servicios obtuvo como resultado de la ejecución contractual, una calificación del 100% con un concepto de CUMPLIMIENTO.

- **Cumplimiento final y consolidado de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato**

El contratista cumplió con las obligaciones contractuales conforme a lo expuesto en cada uno de los ítems que integran el informe final de interventoría, se concluye que el prestador de servicios obtuvo como resultado de la ejecución contractual un concepto de CUMPLIMIENTO.

La calificación indica que el prestador del servicio cumplió con los requisitos básicos y complementarios para la Atención Integral a la Primera Infancia, actuó conforme con los parámetros o directrices establecidas por la Secretaría de Educación – Programa Buen Comienzo, la interventoría, los documentos contractuales; además, evidenció mejora continua en los procesos técnicos, administrativos y financieros durante la ejecución del contrato.

Durante la ejecución del contrato, el Municipio de Medellín ha suministrado oportunamente la información requerida por el contratista, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se han tramitado los pagos correspondientes durante la ejecución del contrato, acorde con los procedimientos establecidos por el Municipio de Medellín y la Secretaría de Educación. Así mismo, se informó sobre las modificaciones en la contratación, con el fin de implementar oportunamente cambios en la prestación del servicio.

Así mismo, realizó la delegación de la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato a la Institución Universitaria Pascual Bravo, con el fin de velar por el adecuado cumplimiento de los productos y obligaciones del contratista, dentro de su labores fue delegada la verificación del cumplimiento del pago de salarios y honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme

a lo señalados en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y normas reglamentarias, por parte de la entidad.

- **Registro final de la entrega de productos e informes por parte del contratista**

En concordancia con los estudios previos del contrato interadministrativo firmado entre la Secretaría de Educación y la Institución Universitaria Pascual Bravo, y con el fin de facilitar el proceso de valoración y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del contratista y los criterios de calidad establecidos en los lineamientos conceptuales y técnicos del programa Buen Comienzo, se detalla a continuación la escala de valoración de la prestación del servicio, aplicable a los porcentajes resultados obtenidos en las visitas:

Cuadro 1: **Escala de valoración**

PORCENTAJE DE VALORACIÓN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
0% - 59,9%	NO CUMPLE	La entidad u operador del servicio NO CUMPLE con las condiciones técnicas, administrativas y/o financieras exigidas en la normatividad y documentos técnicos vigentes para prestación del servicio y/o presenta hallazgos graves o recurrentes que dan lugar a solicitud de sanción por posible incumplimiento. En este caso se deberá priorizar acompañamiento y asistencia técnica.
60% - 79,9%	CUMPLIMIENTO PARCIAL BAJO	La entidad u operador del servicio CUMPLE PARCIALMENTE con las condiciones técnicas, administrativas y/o financieras exigidas en la normatividad y documentos técnicos vigentes para prestación del servicio, no obstante, se detectan falencia en la planeación, articulación y desarrollo de las diferentes actividades, que ponen en riesgo el logro del objeto del contrato o convenio y la calidad de prestación del servicio. En este caso la entidad deberá gestionar asesoría o asistencia técnica para superar las dificultades.
80% - 94,9%	CUMPLIMIENTO PARCIAL ALTO	La entidad u operador del servicio CUMPLE PARCIALMENTE con las condiciones técnicas, administrativas y financieras exigidas para prestación del servicio de atención integral a la primera infancia en tanto el desarrollo de las diferentes actividades institucionales son planeadas y articuladas, no obstante, presenta un número significativo hallazgos leves que pueden ser superados con el acompañamiento de la misma entidad.
95% - 100%	CUMPLE	La entidad u operador del servicio CUMPLE con las condiciones técnicas, administrativas y financieras exigidas para prestación del servicio de atención integral a la primera infancia, los procesos están consolidados, apropiados y se mejoran continuamente.

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones generales del contrato, así como el estado de las obligaciones asociadas a la gestión de datos personales y las relativas al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad Social y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Obligaciones Generales

Obligación	Observación	Fuente de verificación
1. Cumplir en su integridad y calidad con el objeto del presente contrato, a la luz de los Lineamientos conceptuales y técnicos para la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia establecidos por la Secretaría de Educación de Medellín - Programa Buen Comienzo.	Cumple: la interventoría verificó el cumplimiento del objeto del contrato por parte de la entidad, correspondiente a actividades de flexibilización de la atención definidas por la Secretaría de Educación – programa Buen Comienzo -, mediante la Resolución Número 202050034623 del 8 de julio de 2020.	Informe parcial del contrato, periodo septiembre, octubre y noviembre.
2. Realizar convocatoria e inscripción de niños y niñas que requieren ser atendidos por el Programa Buen Comienzo, según los criterios de focalización definidos por la Secretaría de Educación de Medellín - Programa Buen Comienzo.	Cumple: La entidad realizó convocatoria e inscripción de niños y niñas para ser atendidos por el Programa Buen Comienzo, acogiendo los criterios de focalización definidos por la Secretaría de Educación de Medellín - Programa Buen Comienzo, y manteniendo la cobertura completa	SIBC
3. Permitir y apoyar las labores de seguimiento, asistencia técnica y control que adopten la Secretaría de Educación - Programa Buen Comienzo y la Interventoría, y adoptar las recomendaciones e implementar planes de mejoramiento cuando sea requerido.	Cumple: Durante la ejecución del contrato la entidad suministró la documentación e información requerida para la labor del interventor de acuerdo con lo requerido en la flexibilización de la atención.	Informe parcial del contrato, periodo septiembre, octubre y noviembre.
4. Establecer alianzas con las Instituciones Educativas Oficiales para la continuidad en la atención a niños y niñas en el grado de transición, de acuerdo con los lineamientos dados por la Secretaría de Educación - Programa Buen Comienzo.	Cumple: Durante la ejecución del contrato la entidad acompañó las transiciones y trayectorias de los niños, las niñas, y las familias en el entorno educativo, realizando acciones pedagógicas, además del trabajo articulado que se requiere entre la familia, el entorno educativo, el espacio público y los entes gubernamentales; generando lista de los niños y niñas que cumplen cinco (5) años antes del 31 de marzo de 2021, e implementando anexo 6 Solicitud de cupo en I.E oficial y el Anexo 7. Gestión familiar para el cupo.	Actas de visitas por componentes/ Pedagogía. Informe parcial del contrato, periodo septiembre, octubre y noviembre.
5. Asistir y participar en las actividades, reuniones, capacitaciones y demás encuentros definidos por la Secretaría de Educación de Medellín - Programa Buen Comienzo o por la Interventoría.	Cumple: Durante le ejecución del contrato la entidad participó de las diferentes cualificaciones organizadas por el Programa Buen Comienzo y relacionadas con el componente de Protección, Interacción con Familias y Participación y Movilización Social.	Listados de asistencia suministrados por la Secretaría de Educación donde se evidencia la participación de la entidad.
6. Atender las solicitudes que el Programa Buen Comienzo le formule en relación con las inquietudes de la comunidad.	Cumple: Durante la ejecución del contrato no se presentaron PQRSD interpuestas por la comunidad, adicional a lo anterior, la Interventoría deja constancia de que en ejecución del contrato no se formularon PQRS relacionadas con el contrato.	No aplica
7. Informar de manera inmediata y oportuna toda novedad presentada frente al proceso de atención a los niños y niñas, a la Secretaría de Educación de Medellín - Programa Buen Comienzo y a la Interventoría.	Cumple: Durante la ejecución del contrato, la entidad informó de manera inmediata y oportuna a la interventoría todas las novedades presentada frente al proceso de atención a los niños y niñas, así como lo relacionado con la aprobación de cronogramas y solicitud de cambio de alimentos.	Informe parcial del contrato, periodo septiembre, octubre y noviembre.
8. Reportar a la Secretaría de Educación de Medellín - Programa Buen Comienzo, los niños y niñas identificados y remitidos a rutas de atención para la protección y restitución de derechos.	Cumple: La entidad hizo envío a través del link: https://medellin.edu.co/reporte-vulneracion establecido por la Secretaría de Educación-programa Buen Comienzo de los casos identificados en su (s)	Reporte confidencial enviado por la Secretaría de Educación- programa Buen Comienzo.

Obligación	Observación	Fuente de verificación
	sede (s) de atención, durante el acompañamiento a las familias sobre presunta amenaza, inobservancia y vulneración de derechos de los niños y niñas.	
9. Presentar al interventor del Contrato los informes requeridos en cumplimiento del objeto contractual.	Cumple: Durante le ejecución del contrato, la entidad realizó entrega de la información administrativa y financiera correspondiente al periodo del informe requerido por la interventoría.	Informe parcial del contrato, periodo septiembre, octubre y noviembre. Anexo Carpeta Gestión, Financiera.
10. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos reportados por Interventoría, implementando las acciones de mejora correspondientes.	Cumple: Durante la ejecución del contrato, la entidad dio respuesta oportunamente a los hallazgos reportados por Interventoría, así mismo se identificó la implementación de las acciones de mejora.	Informe parcial del contrato, periodo septiembre, octubre y noviembre.
11. Desarrollar procesos de autoevaluación para el mejoramiento de la prestación del servicio y presentar un informe durante la vigencia del contrato a la Secretaría de Educación de Medellín - Programa Buen Comienzo.	Cumple: Durante la ejecución del contrato, la entidad realizó el proceso de autoevaluación con el fin de generar acciones para el mejoramiento de la prestación del servicio.	Carpeta SIGE/ Carpeta Obligación contractual /Informe Autoevaluación. Formulario Google AUTOEVALUACIÓN
12. Dar los correspondientes créditos en todos los espacios de participación y en el material producido por el CONTRATISTA, al Municipio de Medellín - Secretaría de Educación - Programa Buen Comienzo, tales como marcación de sedes (con valla cuyo diseño será definido y entregado por el Programa), papelería, identificación de personal y de niños, estrategias de difusión y socialización (incluye cualquier evento), material publicitario, para ello deberá acogerse a las orientaciones del Programa Buen Comienzo y el Municipio de Medellín quien avalará el diseño antes de la producción.	Cumple: La entidad, atendió las orientaciones del Municipio de Medellín - Secretaría de Educación - Programa Buen Comienzo. Adicionalmente implementó estrategias comunicacionales dirigidas a la visualización de la política pública	Informe parcial del contrato, periodo septiembre, octubre y noviembre. Anexo Carpeta Gestión Financiera.
13. Elaborar y presentar las facturas y las cuentas de cobro en las fechas previstas por el Municipio de Medellín, adjuntando los soportes respectivos.	Cumple: La entidad presentó las facturas en las fechas previstas por el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, adjuntando los soportes solicitados por la Interventoría.	Informe parcial del contrato, periodo septiembre, octubre y noviembre. Anexo Carpeta Gestión, Financiera.
14. Llevar y presentar contabilidad por contrato o por centro de costos donde se identifiquen los recursos de la presente contratación al interior de la contabilidad de la entidad.	Cumple: La entidad presentó la contabilidad por centro de costos donde se identifican los recursos ejecutados del presente contrato.	Informe parcial del contrato, periodo septiembre, octubre y noviembre. Anexo Carpeta Gestión Financiera.
15. Abstenerse de exigir a los padres de familia o acudientes, aportes económicos o materiales por cualquier concepto, garantizando la gratuidad del servicio de atención integral a la Primera Infancia.	Cumple: Durante la ejecución del contrato la interventoría no evidenció que el contratista realizara exigencias económicas o de materiales a los padres y madres de familia.	Informe parcial del contrato, periodo septiembre, octubre y noviembre.
16. Implementar los ejes de evaluación del Sistema Integrado de Gestión del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF (Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, Ambiental y Seguridad en la Información) acorde con lo establecido en la cláusula segunda numeral 28 (compromisos específicos del Municipio de Medellín)	Cumple: Durante la ejecución del contrato en razón a lo establecido en la Resolución 202050034623 del 8 de julio de 2020, relacionado con el Sistema Integrado de Gestión del ICBF (SIGE), *"En el marco de la alianza entre la Alcaldía de Medellín-Secretaría de Educación y el Instituto Colombiano de Bienestar*	Carpeta SIGE.

Obligación	Observación	Fuente de verificación
del Convenio Interadministrativo 0430 de 2020 celebrado entre la Secretaría de Educación de Medellín y el ICBF.	*Familiar-ICBF, para la promoción del desarrollo integral de los niños y las niñas de primera infancia del Municipio de Medellín; las entidades prestadoras del servicio deben garantizar el cumplimiento de los siguientes criterios, de conformidad con el manual del Sistema Integrado de Gestión del ICBF*". (Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, Ambiental y Seguridad en la Información). La entidad adjuntó las fuentes documentales que dan cuenta del cumplimiento de cada uno de los criterios contenidos en los ejes del Sistema Integrado de Gestión del ICBF.	
17. Presentar un informe de gestión al finalizar el contrato de acuerdo con las especificaciones dadas por la Secretaría de Educación - Programa Buen Comienzo del Municipio de Medellín.	Cumple: Durante la ejecución del contrato, la entidad presentó el informe de gestión de acuerdo con las especificaciones dadas por la Secretaría de Educación - Programa Buen Comienzo del Municipio de Medellín.	Carpeta SIGE/ Carpeta Obligación contractual /Informe de Gestión. Formulario Google INFORME GESTIÓN
18. Toda vez que el trámite contractual se adelanta a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, el contratista deberá realizar todos los trámites propios de dicha plataforma requeridos para la legalización y ejecución del presente contrato.	Cumple: La entidad realizó los trámites correspondientes al cargue de información requerida por la plataforma SECOP II. Se verificó el cumplimiento de requisitos para legalización y ejecución del contrato por parte de la entidad, tales como aprobación electrónica del contrato, actas de inicio firmadas y existencia de garantías aprobadas por la entidad.	SECOP II ID Proceso: CO1.PCCNTR.1842375.
19. Para la ejecución del contrato, **durante las medidas de contingencia y prevención tomadas para contener la propagación del virus COVID-19 (Coronavirus)**, el CONTRATISTA deberá atender todas las directrices de orden técnico que se impartan por la Secretaría de Educación de Medellín - Programa Buen Comienzo.	Cumple: Durante la ejecución del contrato, la interventoría verificó el cumplimiento del objeto del contrato por parte de la entidad, correspondiente a actividades de flexibilización de la atención definidas por la Secretaría de Educación – programa Buen Comienzo -, mediante la Resolución Número 202050034623 del 8 de julio de 2020.	Informe parcial del contrato, periodo septiembre, octubre y noviembre.
20. Registrar y actualizar permanentemente en el sistema de información dispuesto por el Municipio de Medellín, así como el implementado por el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar (Cuéntame), las novedades de los niños y niñas, agentes educativos, familias y demás datos que sean solicitados.	Cumple: Durante la ejecución del contrato, la entidad registró y actualizó permanentemente en el Sistema de Información Buen Comienzo, así como el implementado por el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar (Cuéntame) y SPES, las novedades de los niños y niñas, agentes educativos, familias, además del reporte de Raciones Para Preparar RPP (paquetes de alimentos).	Sistema de Información SIBC. Sistema Cuéntame Sistema Plan de Emergencia Sanitaria del ICBF – SPES.
21. Todas las demás que se requieran según el convenio interadministrativo 0430 de 2020 suscrito con el ICBF cuyo objeto es Aunar esfuerzos y Recursos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de las acciones para la implementación de la política de estado de cero a siempre, en el marco de la gestión intersectorial, para la promoción del desarrollo integral de la primera infancia en el Municipio de Medellín.	Cumple: Durante la ejecución del contrato, la entidad registró y actualizó permanentemente los sistemas de información dispuesto por Instituto Colombiano De Bienestar Familiar (Cuéntame) y SPES en el marco del convenio 0430 de 2020 suscrito entre la Secretaría de Educación, Programa Buen Comienzo y el ICBF.	Sistema Cuéntame Sistema Plan de Emergencia Sanitaria del ICBF – SPES.
22. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.	Cumple: Durante la ejecución del contrato no han surgido obligaciones diferentes a las establecidas inicialmente en el contrato.	No aplica.

Obligaciones del contratista referente al cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)

OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN	FUENTE DE VERIFICACIÓN
1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte EL CONTRATISTA, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.	Cumple: Durante la ejecución del contrato, la entidad registró y actualizó la autoevaluación del SGSST.	Carpeta SIGE/ Carpeta Obligación contractual.
2. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.	Cumple: Durante la ejecución del contrato, la entidad registró y actualizó el plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación.	Carpeta SIGE/ _SG_SST.
3. En los contratos donde el CONTRATISTA deba dotar de elementos de protección personal, el Supervisor y/o Interventor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al CONTRATISTA formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Municipio de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	Cumple: Durante la ejecución del contrato, adjunto prueba de dotación al personal de EPP.	Carpeta SIGE/ Carpeta Obligación contractual _EJE_SEG_SALUD_TRAB_ OBLIG_5

Obligaciones del contratista sobre el tratamiento de datos personales del municipio de Medellín

OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN	FUENTE DE VERIFICACIÓN
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS: El CONTRATISTA, actuando en nombre propio, en calidad de titular de la información, de manera libre, voluntaria, expresa y debidamente informado, manifiesta que conoce el contenido de la Política de Tratamiento de Datos Personales difundida por EL MUNICIPIO y, por el presente documento, autoriza para que sus Datos Personales sean tratados, usados y almacenados conforme a la política mencionada. Por medio del presente documento se le informan sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir la información personal, así como el derecho a abstenerse de proporcionar información que verse sobre datos sensibles y/o de menores de edad.	Cumple: Es una obligación que está establecida en la minuta del contrato. La política de tratamiento de datos del operador evidencia el cumplimiento de la presente obligación, además la entidad adjunto tratamiento de datos personales.	Carpeta SIGE/ Obligación contractual, Minuta del contrato
CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE CUSTODIA: La información y/o documentos de EL MUNICIPIO, o de terceros que éste maneje, que en desarrollo del presente contrato llegare a conocer El CONTRATISTA, son confidenciales y no podrán ser divulgados ni utilizados por éste para ninguna finalidad distinta de la ejecución del contrato o de la que se le haya indicado como Encargado del Tratamiento de Datos	Cumple: Se adjuntó formato de confidencialidad y deber de custodia	Carpeta SIGE./ Carpeta SEG INFORMACIÓN

OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN	FUENTE DE VERIFICACIÓN
Personales. Por lo tanto, se compromete a guardar estricta reserva y no utilizar dicha información para fines ajenos al desarrollo del objeto contractual u otros fines encomendados. Esta obligación se hace extensiva al personal que utilice EL CONTRATISTA y, por lo tanto, éste se compromete a mantener la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.		

- **Porcentaje final de ejecución física del contrato.**

El porcentaje final de ejecución física del contrato corresponde al 100% del tiempo establecido en la minuta inicial y la ampliación N°1 del contrato.

- **Cumplimiento final del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo**

El cumplimiento del objeto del presente contrato, favorece el desarrollo de los niños y las niñas en la Primera Infancia del Municipio de Medellín con el acceso a servicios de atención integral de calidad, en concordancia con el Plan de Desarrollo Medellín Futuro en la Línea Estratégica 2, Transformación Educativa y Cultural ejecutada en el componente Buen Comienzo, como una de las principales apuestas para lograr la transformación educativa y con el fin de aportar a las metas del cuarto objetivo de Desarrollo Sostenible, el cual busca garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Una de las principales apuestas para lograr la transformación educativa a través de la ejecución del contrato de atención integral a los niños y las niñas hasta los 5 años en la modalidad Entorno Institucional 8 horas en Centro Infantil, está orientada a garantizar las condiciones nutricionales y desarrollo integral de la primera infancia de la ciudad. Estas buscan aportar a las metas del cuarto Objetivo del Desarrollo Sostenible, este se monitoreará a través de los resultados de los efectos de las intervenciones en el marco de la Política Municipal de Primera Infancia, con el fin de garantizar una atención integral a niños y niñas mediante el acceso a servicios de educación, protección, desarrollo, salud, nutrición y participación, bajo los criterios de calidad, pertinencia y equidad, mediante el acompañamiento y la cualificación de actores corresponsables de la primera infancia. Para el logro de este propósito, la Secretaría de Educación de Medellín ha desarrollado procesos de articulación interinstitucional e intersectorial con entidades del nivel nacional como el Ministerio de Educación Nacional –MEN y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF-.

Para el logro de este propósito, la Secretaría de Educación de Medellín ha desarrollado procesos de articulación interinstitucional e intersectorial con entidades del nivel nacional como el Ministerio de Educación Nacional -MEN-, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF.

- **Reporte final de los aspectos relevantes**

Dentro del proceso de atención, realizado por la entidad durante la vigencia del contrato, se identificó el diligenciamiento del Anexo *1- Formato de Acompañamiento Telefónico V3*, como instrumento que permitió realizar un proceso de acompañamiento a las familias y personas significativas de los niños y las niñas por parte de los equipos interdisciplinarios. El uso de este formato posibilitó la identificación de situaciones de presunta amenaza, inobservancia o vulneración de derechos de los niños y las niñas, así como, alertas emocionales, alertas sociales, y presuntas situaciones de violencia en el hogar. Además, a través del instrumento la entidad realizó seguimiento al desarrollo y acompañamiento a los procesos pedagógicos durante la vigencia. En ese orden de ideas la entidad facilitó el acompañamiento desde la información, educación y soporte interdisciplinario a las familias y otras personas significativas, con el objetivo de brindarles herramientas frente a su capacidad de afrontamiento y manejo de situaciones asociadas a la vivencia familiar e individual; promoviendo entornos protectores y garantes de derechos.

Por otra parte, la entidad dio cumplimiento a la entrega de paquetes de alimentos de acuerdo con las orientaciones emitidas por el Programa Buen Comienzo, para cada momento del desarrollo de los niños y las niñas, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad minimizando la posibilidad de contagio o propagación del Covid-19, para ello presentaron a la interventoría el cronograma de entrega de paquetes de alimentos el cual fue debidamente aprobado y verificado en sitio y a través de las fuentes documentales como registro fotográfico en tiempo real de las entregas.

Adicionalmente, se realizó entrega del kit de experiencias, los materiales de consumo fueron elementos multisensoriales que potencian el desarrollo infantil a partir de la exploración y experimentación continua, favoreciendo la adquisición del aprendizaje mediante el juego, la observación y demás sensaciones a percibir del entorno, por otra parte, se crearon ambientes de estimulación en los que la creatividad, imaginación y recursividad fortalecieron habilidades cognitivas, sensoriales y motoras para el desarrollo durante la primera infancia.

Se identificó el uso de los sistemas de información definidos por el programa en el marco del convenio 430 entre el ICBF y la Secretaría de Educación – Programa Buen Comienzo
En el sistema del Plan de Emergencia Sanitaria – SPES la entidad registró la entrega de paquetes alimentarios, kit pedagógico, los acompañamientos a las familias y la información recolectada en el Anexo 9. *Formato de seguimiento al estado de salud de los usuarios de los*

servicios de primera infancia, en los casos de niños y niñas con desnutrición aguda moderada o severa. En el sistema Cuéntame, la entidad realizó el registro de un proceso de formación a las familias de los participantes, una vez realizados tres acompañamientos efectivos, se registró la información bajo el tema cuidado y crianza.

Desde el componente de Educación para la Salud y Educación para la Gestión del Riesgo, se evidenció conocimiento y manejo para brindar orientaciones, acompañamiento y realizar el seguimiento de los casos que por su naturaleza conllevaron a realizar reportes en los enlaces establecidos por el programa, haciendo referencia a eventos de interés en salud pública, reportes por larga estancia hospitalaria y reportes por emergencia, accidentes o violencia social.

Finalmente, la entidad prestadora del servicio cumplió con las obligaciones referentes al Sistema de Información Buen Comienzo, se evidenció una tendencia en aumento de la cobertura garantizando que el programa de educación inicial de la ciudad de Medellín llegara a una mayor cantidad de beneficiarios. Presentaron las planillas que dan cuenta del proceso de entrega de los paquetes de alimentos y la certificación de por parte de las familias o adultos significativos del acompañamiento recibido en el mes, desde cada una de las áreas disciplinares del programa, lo que permitió la certificación de los cupos durante el proceso de atención.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Verificación final de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral

Durante la vigencia del contrato, se presentaron algunos faltantes de personal los cuales fueron descontados en la facturación del mes de octubre. El personal contratado para la prestación del servicio cumplió con los perfiles establecidos en el lineamiento y anexos correspondientes. El pago de nómina y seguridad social se realizó de forma oportuna y se realizó la entrega de dotación al personal vinculado durante la vigencia del contrato, cumpliendo con el manual de imagen aprobado por el Programa Buen Comienzo. El contratista por medio del Revisor Fiscal certificó estar a paz y salvo por concepto de pagos a la seguridad social integral y parafiscales en relación con el personal contratado en la ejecución del contrato 4600087182, los cuales son respaldados por los documentos en mención y soportados por el seguimiento del interventor encargado, en los respectivos informes mensuales.

Personal vinculado

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
SEPTIEMBRE	46287099	$ 52.085.500	$ 65.836.900	$ 2.416.600	$ 120.339.000
OCTUBRE	46657378	$ 51.674.500	$ 65.085.000	$ 2.381.700	$ 119.141.200
NOVIEMBRE	46956417	$ 52.111.000	$ 65.281.700	$ 2.389.700	$ 119.782.400

El contratista presentó los documentos que acreditaron que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	REVISOR FISCAL
4/10/202020	Hasta el 30/09/2020	Sindy Estefany López Cardona (RFS)
5/11/202020	Hasta el 31/10/2020	Sindy Estefany López Cardona (RFS)
1/12/202020	Hasta el 30/11/2020	Sindy Estefany López Cardona (RFS)

- **Informe final y consolidado de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que fueron objeto de marcación**

Al presente contrato por pertenecer a la modalidad entorno institucional 8 horas no le aplica lo referente a registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato.

- **Informe final y consolidado de las modificaciones realizadas al contrato**

Durante la ejecución del contrato se realizaron las siguientes modificaciones:

Modificación 01: 29 de octubre de 2020

Adición No 1 por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL ($481.508.765) IVA EXCLUIDO.

Ampliación 1: VEINTIDÓS (22) DÍAS CALENDARIOS MÁS, EXTENDIENDO SU EJECUCIÓN HASTA EL DÍA VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

- **Informe final y consolidado de la relación de designaciones temporales y/o redesignaciones de supervisión.**

Nombre y apellido	Entidad/ cargo	Rol	Fecha
Juan Pablo Arboleda Gaviria	I.U. Pascual Bravo	interventor	31/01/2020
Johanna Quiroz Gil	I.U. Pascual Bravo	Interventora delegada	22/07/2020
María Isabel Gil Ospina	I.U. Pascual Bravo	Interventora delegada	02/02/2021

Mediante Resolución Rectoral No 573 del 22 de julio de 2020, la Institución Universitaria Pascual Bravo, como entidad contratada para realizar la interventoría Integral a los contratos y convenios de primera infancia suscritos por la Secretaría de Educación en el año 2020, resolvió delegar a la Directora de Extensión y Proyección Social de la Institución o quien haga sus veces, doctora JOHANNA QUIROZ GIL, identificada con cédula de ciudadanía número 32.351.008 las funciones, facultades y deberes como interventora en el marco del contrato interadministrativo 4600084488 suscrito con el municipio de Medellín. Mediante Resolución Rectoral 080 del 2 de febrero de 2021, se nombró como Directora de Extensión y Proyección Social de la Institución Universitaria Pascual Bravo, la doctora MARIA ISABEL GIL OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía número 42.685.119 expedida en Copacabana, quien, a partir de dicha fecha, hace las veces de interventora delegada.

- **Informe final y consolidado de la materialización de riesgos y su mitigación**

Seguimiento a la Matriz de Riesgos

IDENTIFICACION DEL RIESGO				SEGUIMIENTO
N°	RIESGO	TIPO	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	
1	No presentación o presentación tardía de garantías	Riesgos Operacionales	Asegurar que las pólizas de seguro del Contratista son suficientes con los riesgos cubiertos por las mismas.	La Institución Universitaria Pascual Bravo verifica que el contratista haya constituido con empresa aseguradora legalmente reconocida en Colombia las garantías exigidas en el contrato y en cumplimiento de lo regulado por el Decreto 1082 de 2015. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO equivalente al 10% del valor total, con una duración igual a la vigencia del contrato y seis meses más luego del vencimiento de este. CALIDAD DEL SERVICIO: equivalente al 10% del valor total, con una duración igual a la vigencia del contrato y seis meses más luego del vencimiento de este PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES equivalente al 10% del valor total, con una duración igual a la vigencia del contrato y tres años más luego del vencimiento de este. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL por una cuantía equivalente a doscientos SMLMV y una vigencia igual

IDENTIFICACION DEL RIESGO				SEGUIMIENTO
N°	RIESGO	TIPO	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	
				a la del plazo total del contrato. Las mismas son debidamente aprobadas por el área jurídica como requisito para la firma del acta de inicio del contrato.
2	Productos o servicios entregados no son los esperados	Riesgos Operacionales	Asegurar que el contrato tiene provisiones para retener los pagos si el producto o servicio no es satisfactorio. Asegurar que los plazos y presupuestos incorporan características de la zona o región. Pedir detalles al Contratista de cómo planea llevar a cabo el trabajo. Asegurar que las pólizas de seguro del Contratista son suficientes con los riesgos cubiertos por las mismas. Asegurar que los documentos son concisos, precisos y sin ambigüedades. Confirmar el esquema de pagos y las responsabilidades con el Contratista	La entidad ha cumplido con la entrega de productos y servicios, los mismos se ajustan a lo indicado por la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo, mediante la resolución 202050023249 y demás orientaciones para la flexibilización de la atención como medida de contención en la propagación del COVID 19. Los documentos aportados por el contratista y los que han surgido durante la ejecución del contrato se ajustan a lo esperado por parte de la entidad contratante
3	Incumplimiento por el contratista	Riesgos Operacionales	Asegurar que el contrato tiene provisiones para retener los pagos si el producto o servicio no es satisfactorio. Pedir detalles al Contratista de cómo planea llevar a cabo el trabajo. Establecer y medir el progreso de la ejecución del contrato. Asegurar los supervisores del contrato comprendan los requisitos del contrato Asegurar que los documentos son concisos, precisos y sin ambigüedades. Confirmar el esquema de pagos y las responsabilidades con el Contratista Asegurar la documentación del progreso del proyecto	Los hallazgos reportados durante la ejecución del contrato ameritaron la implementación de acciones correctivas por parte del contratista, estos fueron debidamente subsanados y no afectaron el cumplimiento del objeto contractual.
4	El contratista es incapaz de pagar por reparaciones de trabajos no recibidos por mala calidad o reclamos por daños o lesiones	Riesgos Operacionales	Asegurar que el contrato tiene provisiones para retener los pagos si el producto o servicio no es satisfactorio. Identificar materiales o prácticas peligrosas que se utilizan para desarrollar o entregar el producto o servicio, y asegurar el uso de procedimientos de manipulación apropiados.	No se le hace seguimiento ya que debido a las medidas adoptadas por el gobierno nacional, departamental y local y en consonancia con lo establecido por la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo, mediante la resolución 202050023249, orientaciones para la flexibilización de la atención como medida de contención en la propagación del COVID 19, las sedes de atención se encuentran cerradas al público.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

IDENTIFICACION DEL RIESGO				SEGUIMIENTO
N°	RIESGO	TIPO	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	
			Asegurar que las pólizas de seguro del Contratista son suficientes con los riesgos cubiertos por las mismas. Establecer y medir el progreso de la ejecución del contrato. Asegurar los supervisores del contrato comprendan los requisitos del contrato.	
5	Eventos naturales.	Riesgos de la Naturaleza	Identificar los problemas regionales que puedan afectar la entrega del producto o servicio, como los patrones estacionales del clima, la lejanía, la accesibilidad, la disponibilidad de recursos, servicios, etc., y desarrollar planes de manejo. Asegurar que las pólizas de seguro del Contratista son suficientes con los riesgos cubiertos por las mismas.	Es adecuado y no presenta ningún tipo de situaciones anómalas en su entorno. La adquisición de estos productos no interfiere con el medio ambiente. No hay factores estacionales del clima, la lejanía, la accesibilidad, la disponibilidad de recursos, servicios que puedan afectar la entrega del producto o servicio.
6	Eventos sociales.	Riesgos Sociales o Políticos	Identificar los problemas regionales que puedan afectar la entrega del producto o servicio, como los patrones estacionales del clima, la lejanía, la accesibilidad, la disponibilidad de recursos, servicios, etc., y desarrollar planes de manejo. Asegurar que los plazos y presupuestos incorporan características de la zona o región. Asegurar que las pólizas de seguro del Contratista son suficientes con los riesgos cubiertos por las mismas.	Es adecuado y no presenta ningún tipo de situaciones anómalas en su entorno. No existen condiciones sociales o de carácter político que dificulten o pongan en riesgo el cumplimiento del objeto del contrato.
7	Variación del IPC superior a la estimada.	Riesgos Económicos	Considerar la compra con anticipación de materiales que probablemente estén escasos en el momento en que se requieran.	Durante las medidas tomadas por la pandemia generada por el Covid-19, se generó una inflación acumulada al mes de noviembre del 1,49% por lo tanto, se cuenta con un margen de que no se materialice el riesgo de una inflación superior al 30% y la póliza no cumpla con las obligaciones adquiridas. *Fuente: DANE.
8	Deserción de estudiantes	Riesgos Operacionales	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato por parte de la Interventoría a los planes y estrategias de permanencia escolar implementados por el operador, y ante la inminencia de ello realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo con los	A raíz de la medida de cuarentena preventiva obligatoria decretada por el gobierno nacional, los beneficiarios del Programa Buen Comienzo no asisten en forma presencial a las diferentes sedes donde reciben el servicio de atención integral, ya que estas acciones son realizadas mediante entregas de paquetes alimentarios y de acciones complementarias en atención pedagógica y psicosocial a través de mecanismos virtuales con la ayuda de padres y acudientes.

IDENTIFICACION DEL RIESGO				SEGUIMIENTO
N°	RIESGO	TIPO	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	
			términos contratados, antes de pagar por estudiante atendido y adoptando las medidas para superar la afectación al alcance del contrato.	
9	Aparición o nuevos brotes virus Covid-19	Riesgo Biológico	Asegurar que el contratista desarrolle todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el contratante, cumplir con la normatividad establecida para la prevención y mitigación del contagio.	El contratista acogió todas las medidas de flexibilización para prevención de la propagación del Coronavirus COVID – 19, enmarcadas en la Resolución número 202050034623 del 8 de julio de 2020, "Por medio de la cual se regula la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia en desarrollo del Programa Buen Comienzo, se flexibiliza la prestación del servicio en condiciones de contingencia por la emergencia sanitaria del Coronavirus COVID – 19 y se derogan las Resoluciones anteriores. Se encuentra cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad, los agentes educativos y personal que acompaña las entregas de los paquetes alimentarios usa tapabocas desechable o en tela antifluido de color claro, el cual, se cambian con frecuencia, mínimo cada 4 horas y en algunos casos utilizan mascarillas de protección facial antifluido. Utilizan guantes y realizan el lavado de manos (guantes) mínimo cada hora o de ser necesario antes y se mantienen a un metro de distancia de las personas que van llegando a la sede de atención. Realizan la limpieza y desinfección frecuente de las superficies que están en contacto con las familias y el personal, se desinfecta con cada uso lapiceros y tablas, Informan a las familias sobre el correcto lavado de manos o uso del gel antibacterial como parte del protocolo durante la entrega. Los padres de familia reciben la orientación de cómo lavarse las manos con agua y jabón, este momento es un espacio que crea conciencia de que con el lavado de manos se reduce la transmisión del virus. El responsable del componente de salud capacita al 100% de agentes educativos y al 100% del personal administrativo en lavado y desinfección de manos.

Durante la ejecución del contrato no hubo materialización de riesgos y no fue necesario adelantar la aplicación o afectación de las garantías.

Informe final y consolidado de si el contrato fue auditado. El contrato no fue auditado por ningún ente de control, ni por la Secretaría de Evaluación y Control de la alcaldía de Medellín durante su vigencia.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Relación de la Imputación del gasto

FONDOS	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	PROYECTO	CDP	SOL PEDIDO	REGISTRO PRESUPUESTAL
110000820	71100000	23360310	160263	4000102634	50087076	4900027477
110000120	71100000	23360310	160263	4000102981	50087391	4900027680

Información de reservas o cambios presupuestales

En el presente contrato no se presentaron cambios en la imputación de gastos, además no se generaron reservas presupuestales para la vigencia 2.021.

Relación de los pagos realizados

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado	Saldo	Porcentaje de certificación	Periodo de pago
4900027477	$ 1.102.129.901	FC-00001248	15/10/2020	5000619081	$ 421.220.317	$ 680.909.584	26,60%	Septiembre
4900027477	$ 1.102.129.901	FEFC10	5/11/2020	5000623085	$ 676.240.805	$ 2.668.779	69,43%	Octubre
4900027680	$ 481.508.765	FEFC28	7/12/2020	5000628009	$ 433.931.078	$ 47.577.687	96,83%	Noviembre
TOTAL FACTURADO					$ 1.533.392.200			

Resumen de la ejecución de recursos

Valor del Contrato	$ 1.102.129.901
Adiciones	$ 481.508.765
Total valor del contrato más adiciones	**$ 1.583.638.666**
Valor ejecutado	$ 1.533.392.200
Total, valor facturado por el contratista	$ 1.533.392.200
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 1.533.392.200
Saldo a favor del contratista	$ 0
Saldo a reintegrar por parte del contratista al Municipio de Medellín	$ 0
Saldo a liberar	$ 50.246.466
Porcentaje de ejecución financiera	96,83%

Realizando el cierre financiero del contrato, no se generan valores a pagar por parte del Municipio de Medellín ni valores a reintegrar por parte del prestador del servicio. Adicionalmente, se genera un saldo a liberar por valor de $50.246.466.

4. INFORME JURÍDICO:

- Durante la vigencia del contrato no hubo lugar a reclamaciones o controversias, por tanto, no se hizo necesario activar el debido proceso sancionatorio y /o el derecho de contradicción con relación al contratista. No se requiere disponibilidad de recursos para el pago de reclamaciones.

- Durante el contrato no hubo lugar a la aplicación de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento al contratista.

Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones.

La Institución Universitaria Pascual Bravo verifica que el contratista haya constituido con empresa aseguradora legalmente reconocida en Colombia las garantías exigidas en el contrato y en cumplimiento de lo regulado por el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto se certifica la existencia de las siguientes garantías, según lo verificado en el expediente contractual suministrado por la Secretaría de Educación.

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Aseguradora Solidaria de Colombia	565 47 994000001530	Cumplimiento	12/09/2020	30/04/2021	12/09/2020	$110.212.990.10
		Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	12/09/2020	31/10/2023	12/09/2020	$110.212.990.10
		Calidad del servicio	12/09/2020	30/04/2021	12/09/2020	$110.212.990.10
Aseguradora Solidaria de Colombia	565 74 994000000745	Responsabilidad Civil Extracontractual	12/09/2020	31/10/2020	12/09/2020	$175.560.600.00

Datos de las ampliaciones y adición No. 1

	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Valor Amparado

Nombre Aseguradora			Desde	Hasta	Fecha de Aprobación de la Garantía	
Aseguradora Solidaria de Colombia	565 47 994000001530 Anexo 1	Cumplimiento	12/09/2020	22/05/2021	30/10/2020	$158.363.866.60
		Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	12/09/2020	22/11/2023	30/10/2020	$158.363.866.60
		Calidad del servicio	12/09/2020	22/05/2021	30/10/2020	$158.363.866.60
Aseguradora Solidaria de Colombia	565 74 994000000745 anexo 1	Responsabilidad Civil Extracontractual	31/10/2020	22/11/2020	30/10/2020	$175.560.600.00

En consecuencia, las partes

ACUERDAN:

1. Que se encuentran aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría los servicios objeto del contrato **No.4600087182** de 2020.
2. Que conforme al informe presentado por la interventoría y al recibo del contrato por parte de esta, el Municipio de Medellín – Secretaría de Educación, recibe a satisfacción el objeto del contrato No. **4600087182 de 2020**; sin embargo, el Municipio se reserva la revisión de los trabajos, bienes y/o servicios durante la vigencia de las garantías y realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.

3. Realizado el cierre financiero del contrato, se tiene que el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN NO** le debe al contratista **FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA** valor alguno, por concepto de la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia.

4. Que el contratista **FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA** no tiene ningún valor a descontar.

5. Que las partes se declararán a paz y salvo, renunciando así el contratista a instaurar en contra del Municipio de Medellín cualquier demanda que se genere con motivo del contrato o su correspondiente liquidación.
6. Que se ordene liberar la suma de **CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($50.246.466).**

7. Que una vez suscrita por las partes, la presente acta de liquidación bilateral presta mérito ejecutivo.

Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos:

a) Informe Final de Interventoría.
b) Acta de Recibo y Terminación.

Los documentos soporte de los datos registrados reposan en el expediente contractual y en SECOP II.

Para constancia, se firma en Medellín, 15 DIC 2021

MARTHA ALEXANDRA AGUDELO RUIZ
Secretaria de Educación
Municipio de Medellín

MIRIAM YANET MESA LÓPEZ
Representante Legal
FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA

MARIA ISABEL GIL OSPINA
Interventora Delegada

Institución Universitaria Pascual Bravo

ALEJANDRA MÁRQUEZ MEJÍA
Supervisora Suplente Contrato
Interventoría 4600084488
Secretaría de Educación

Proyectó - Interventoría Buen Comienzo–Institución Universitaria Pascual Bravo	Revisó:
Proyección a junio de 2021: **ELABORÓ:** Catalina Freydell Gaviria/Abogada-Contratista CFG **REVISÓ:** Idiana Patricia Duque Rúa/Financiera-contratista **APROBÓ:** Nataly Vanegas Bohórquez/Coordinadora Técnica/Contratista/Interventoría Buen Comienzo ***Versión final Revisada por:*** *Alba Luz Ríos F. - Apoyo financiero - contratista* ALR *Lina Marcela Gómez Franco - Apoyo técnico nutrición - contratista* *Yony Morales Rivera - Apoyo administrativo - contratista Yony Morales Rivera* *Gloria Lucía Taborda A- Coordinación Jurídica PITS- contratista* GTA. *Karol Forero Paez - Coordinación Programa de Innovación, Transferencia y Servicios PITS - Contratista*	María Patricia Ariza Velasco Asesora de Despacho Borman Rengifo Suaza Coordinador de Contratación, Supervisión e Interventoría SEM Dayana Esther Benítez Martínez Abogada SEM Jenny Aidee Ortiz Restrepo Apoyo a la Liquidación